

4.º Se aplicarán a esta concesión las normas establecidas en el Decreto 972/1964, de 9 de abril, y en su defecto, las normas generales sobre la materia de régimen de reposición concedidas en la Ley 86/1962, de 24 de diciembre, y normas complementarias provisionales para la ejecución de la mencionada Ley, aprobadas por Orden de la Presidencia del Gobierno de 15 de marzo de 1963.

5.º La Dirección General de Exportación podrá dictar las normas que estime adecuadas para el mejor desenvolvimiento de la presente concesión.

Lo que comunico a V. I. para su conocimiento y efectos. Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 29 de mayo de 1971.—P. D., el Subsecretario, Nemesio Fernández-Cuesta.

Ilmo. Sr. Director general de Exportación.

INSTITUTO ESPAÑOL DE MONEDA EXTRANJERA

Mercado de Divisas de Madrid

Cambios oficiales del día 14 de junio de 1971

Divisas convertibles	Cambios	
	Comprador	Vendedor
1 dólar U. S. A.	69,500	69,710
1 dólar canadiense	No disponible	
1 franco francés	12,576	12,813
1 libra esterlina	168,134	168,640
1 franco suizo	17,007	17,058
100 francos belgas (*)	139,853	140,273
1 marco alemán	No disponible	
100 liras italianas	11,125	11,158
1 florin holandés	No disponible	
1 corona sueca	13,462	13,502
1 corona danesa	9,274	9,301
1 corona noruega	9,774	9,803
1 marco finlandés	16,586	16,635
100 chelines austriacos	278,462	279,300
100 escudos portugueses	244,310	245,045

(*) Esta cotización del franco belga se refiere a francos belgas convertibles. Cuando se trate de francos belgas financieros se aplicará a los mismos la cotización de francos belgas billete.

MINISTERIO DE LA VIVIENDA

RESOLUCION de la Dirección General de Urbanismo por la que se transcribe relación de asuntos sometidos a la consideración del señor Ministro con fecha 19 de mayo de 1971, con indicación de la resolución recaída en cada caso.

Relación de asuntos sometidos al excelentísimo señor Ministro con fecha 19 de mayo de 1971, a propuesta del ilustrísimo señor Director general de Urbanismo, de acuerdo con lo dispuesto en

RELACION QUE SE CITA

Número de orden	Parcela	Polygono	Propietario	Superficie ocupación — m²	Cultivo
1	297	1	D. José Hernández March	405	Cereal seco.
2	298	1	D. Francisco Llaveria Aragonés	875	Casa, corral y huerta.
3	3	22	D. Francisco Mani Mané	860	Huerta-frutales.
4	5	22	D. Pedro Escoda Argilaga	315	Huerta-frutales.
5	6	22	D. Pedro Franquet Rofes	300	Huerta-frutales.
6	7	22	D.ª Carmen Biset Navarro	410	Huerta-frutales.
7	8	22	D. Fernando Ripoll Argilaga	1.035	Huerta-frutales.
8	11 y 13	22	D. Antonio Anguera March	1.285	Huerta-frutales.
9	13	22	D. Juan Marqués Doménech	510	Huerta-frutales.
10	14	22	D. Jaime Alabart Fábregas	330	Huerta-frutales.

la Ley sobre Régimen del Suelo y Ordenación Urbana de 12 de mayo de 1956, y en el Decreto 63/1968, de 18 de enero, con indicación de la resolución recaída en cada caso:

1. Albacete.—Proyecto de vías provisionales del polígono industrial.—Fue aprobado.

2. Santa Cruz de Tenerife.—Acta de replanteo de las obras de terminación y actualización de precios en la urbanización del polígono «Los Gladiolos».—Fue aprobado.

Lo que se publica en este periódico oficial para conocimiento de las Corporaciones locales y demás interesados.

Madrid, 23 de mayo de 1971.—El Director general, Antonio Linares.

ADMINISTRACION LOCAL

RESOLUCION de la Diputación Provincial de Tarragona por la que se señala fecha para el levantamiento de actas previas a la ocupación de las fincas que se citan, necesarias para la ejecución del proyecto de «Carretera provincial de Vimbres a Garcías».

El «Boletín Oficial del Estado» número 132, del día 3 de junio de 1971, publica el siguiente Decreto:

«Artículo único.—Se declara de urgencia a los efectos de lo dispuesto en el artículo 52 de la Ley de 16 de diciembre de 1954, sobre expropiación forzosa, la ocupación por la Diputación Provincial de Tarragona de diez parcelas, situadas en el término municipal de Garcías, y que están determinadas en la documentación del expediente, necesarias para la ejecución del proyecto de «Carretera provincial de Vimbres a Garcías».

Así lo dispuso por el presente Decreto, dado en Madrid a 6 de mayo de 1971.—Francisco Franco.—El Ministro de la Gobernación, Tomás Garricano Goñi»

En su vista, esta Presidencia, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 52 de la Ley de Expropiación Forzosa, de 16 de diciembre de 1954, comunica a los propietarios y titulares de derechos afectados por la mencionada obra que figuran en la siguiente relación, que deberán acudir al Ayuntamiento de Garcías el próximo día 30 de junio a las diez treinta horas de la mañana, para, previo traslado a las fincas, tomar sobre el terreno los datos necesarios para levantar las correspondientes actas previas a la ocupación.

A dicho acto deberán asistir los afectados (propietarios, arrendatarios, etc.) personalmente o bien representados por una persona debidamente autorizada para actuar en su nombre. Aportarán la documentación acreditativa de su titularidad (bien certificado de Registro de la Propiedad o escritura pública, o sus fotocopias), el recibo de la contribución que abarque los dos últimos años o fotocopias de los mismos. Los afectados pueden hacerse acompañar, a su costa, de sus Peritos y un Notario, si lo estiman oportuno.

Según lo dispuesto en el artículo 56, 2.º del Reglamento de Ley de Expropiación Forzosa, de 26 de abril de 1957, las personas que se consideren afectadas podrán formular por escrito, ante esta Diputación Provincial, hasta el momento de levantamiento de las actas previas de ocupación, alegaciones a los solos efectos de subsanar posibles errores que se hayan padecido al relacionar los bienes afectados por la urgente ocupación.

Tarragona, 11 de junio de 1971.—El Secretario accidental, Alfonso Ferrer Rodríguez.—V.º B.º El Presidente, José Cidra Quisals.— 3715-A.